

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Decalracion de Pertenencia Rad. 11001400305320230089400

Visto informe secretarial, acreditado registro de inscripción de la demanda, aportadas las fotografías de la instalación de la valla, con base en lo normado en el numeral séptimo del artículo 375 y 108 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Ordenar la inclusion de la valla y del emplazamiento en el Registro Nacional de los Procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 210 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 18-diciembre - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria